Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE LICENCIA NO AUTOMÁTICA DE IMPORTACIÓN DE METANOL
Institución	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
Descripción	Otorgar Licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situados en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante resolución COMEX No. 007 -2019 y resolución No. MPCEIP-SCIT-2020-0012-R.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas, que soliciten la licencia de importación no automát para las mercancías clasificadas en las subpartidas 2905.11.00.00 - - Metanol (alc metílico), detalladas en el artículo 3 de la Resolución 007 del COMEX.

Dirigido a:
Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Autorización como importador de metanol

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de licencia no automática de importación dirigida al/la Subsecretari de Competitividad.
2. Registro de importación vigente otorgado por la Subsecretaría de Competiti del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.
3. Documentos que acrediten estar en pleno cumplimiento tributario con el SR cumplimiento de obligaciones patronales IESS.
4. Diagrama de flujo del proceso a realizar con la mercancía objeto de la licen importación solicitada, de cada uno de los productos que se va a obtener (v formularios 1,2,5).
5. La empresa comercial proveedora deberá presentar el diagrama de flujo del proceso que realizará su cliente final con la mercancía adquirida, de cada u los productos que se va obtener (1,2,3,5).
6. Carta dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial por parte de empresa industrial/comercial presentada por el representante legal o persor natural, en la cual conste que el producto a importar será exclusivamente pa realizar un producto final, destinados para un proceso productivo, menciona el listado de productos que serán obtenidos con esta mercancía, ya sea me

uso directo del importador, o de su cadena de clientes.

7. Las empresas industriales/comercial que importa por primera vez, deberá m el volumen solicitado, con base a los históricos de producción y ventas local los últimos tres (3) meses de la presentación de documentación, según corresponda, y mediante cartas de compromiso que justifique el uso y mont utilizado en el proceso productivo.
8. Las importaciones menores a 100 litros, directamente realizadas por universidades, laboratorios o centros de investigación, deberán presentar el diagrama de flujo del proceso que se realizará con el metanol importado. En caso de que la importación se realice por encargo deberán presentar las car que demuestren esta relación, detallando el uso y el volumen requerido.

Requisitos Específicos:
Las personas naturales y/o personas jurídicas, previo a la obtención de la licencia importación deberán registrarse en la Subsecretaría de Competitividad a efecto de realizar las actividades de importación, presentando la siguiente documentación: E registro de importador será un procedimiento interno que servirá para tener los dat referenciales de las empresas y o personas naturales que requieren de importació metanol (alcohol metílico)

1. Solicitud de registro a nombre de la Subsecretaría de Competitividad (Anexo 2).

2. Nombre de la persona natural, o razón social de la persona jurídica.

3. Número del Registro Único de Contribuyentes – RUC.

4. Dirección de la persona natural o jurídica.

5. La Capacidad instalada de producción de la empresa, deberá ser justificada con listado de equipos y maquinaria, número y datos de las personas que trabajan en l empresa.

6. Descripción técnica del proceso en el cual se usa la mercancía importada o descripción del proceso.

Las empresas comerciales proveedoras adicionalmente deben acreditar el encarg su compromiso de importar mediante contrato debidamente legalizado en la que s encarga la compra/importación, especificando el volumen de la materia prima a importar y los plazos de entrega de las mercancías. La documentación para el reg deberá ser escaneada y remitida por medios digitales al correo electrónico licencia.metanol@produccion.gob.ec

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec
2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas acciones:
- Seleccionar la opción VUE del menú Quick.
- Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.
3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ing a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento.
- Se muestra la pantalla *"Listado de Documento de Acompañamiento"* , selecciona Institución y dar clic en el botón *"Consultar".*
- Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón *"Solicitar".*
- Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador
- Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos

NOTA: descargue e instale en su equipo el navegador SENAE BROWSER https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCIONES ZONALES

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORAR DE ATENC
OFICINA PLANTA CENTRAL	Pichincha	Quito	Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Subsuelo 1 y 9	(02) 3948760	Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Base Legal

- 007 Refórmese el Arancel del Ecuador expedido con Resolución No. 020-2017. Art. Art.3.
- 0012 establézcase requisitos y procedimientos emisión de las licencias metanol. Art. Art.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Lenin Cárdenas León
Correo Electrónico: lcardenas@produccion.gob.ec
Teléfono: (02) 3948760

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncia
2026	10	4	4	0	0
2026	09	7	7	0	0
2026	08	3	3	0	0
2026	07	4	4	0	0
2026	06		0	0	
2026	05		2	0	
2026	04		5	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		8	0	
2025	12		6	0	
2025	11		4	0	
2025	10		6	0	
2025	09		1	0	
2025	08		2	0	
2025	07		3	0	
2025	06		5	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncia
2025	05		5	0	
2025	03		4	0	
2025	02		8	0	
2025	01		3	0	
2024	12		0	0	
2024	11		2	0	
2024	10		5	0	
2024	09		5	0	
2024	08		5	0	
2024	07		4	0	
2024	06		1	0	
2024	05		6	0	
2024	04		2	0	
2024	03		2	0	
2024	02		2	0	
2024	01		1	0	
2023	12		3	0	
2023	11		2	0	
2023	10		2	0	
2023	09		5	0	
2023	08		1	0	
2023	07		4	0	
2023	06		3	0	
2023	05		6	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncia
2023	04		1	0	
2023	03		0	0	
2023	02		3	0	
2023	01		2	0	
2022	12		3	0	
2022	11		4	0	
2022	10		0	0	
2022	09		1	0	
2022	08		4	0	
2022	07		2	0	
2022	06		3	0	
2022	05		3	0	
2022	04		0	0	
2022	03		0	0	
2022	02		0	0	
2022	01		4	0	
2021	12		2	0	
2021	11		2	0	
2021	10		6	0	
2021	09		3	0	
2021	08		1	0	
2021	07		0	0	
2021	06		3	0	
2021	05		3	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncia
2021	04		3	0	
2021	03		6	0	
2021	02		5	0	
2021	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO
CIFUENTES GARCIA